

Instituto Federal de Telecomunicaciones

UMCA

Presente.

Asunto: Se emiten comentarios en torno al Anteproyecto de modificación a los Lineamientos Generales sobre retransmisión de señales.

Ramón Pérez Amador, en mi carácter de apoderado legal de la empresa Teleimagen del Noroeste, S.A. de C.V., personalidad que acredito mediante escritura pública que se acompaña al presente escrito, comparezco y expongo:

Por medio del presente escrito se emiten observaciones y propuestas concretas al Anteproyecto de modificación a los Lineamientos Generales sobre retransmisión de señales, dentro del plazo establecido para ello a efecto de que estos se valoren y en su caso sean integrados a la norma técnica en comento.

OBSERVACIONES

- I. En relación con la eliminación de la última parte de la fracción XVIII del artículo 3 y segundo párrafo del artículo 12 del Anteproyecto, es indispensable que además de la eliminación exista una definición clara de lo que se entiende por una Institución Pública Federal.
- II. En relación con la adición del párrafo segundo del artículo 10 del Anteproyecto, no es claro respecto de lo que aplica para la Concesionaria de Televisión Restringida Terrenal, si ésta podrá elegir por cualquiera de las señales radiodifundidas en la misma zona de cobertura donde existe la duplicidad y por otro lado genera una obligación adicional para los regulados al establecer que la retransmisión en la zona de cobertura de la Concesionaria de Televisión Restringida Terrenal exista aún y cuando no hay ninguna Concesionaria de Televisión Radiodifunda.

En este orden de ideas, se propone que la redacción del segundo párrafo del artículo 10 del Anteproyecto, establezca como mínimo el siguiente elemento clave para mejor entendimiento:

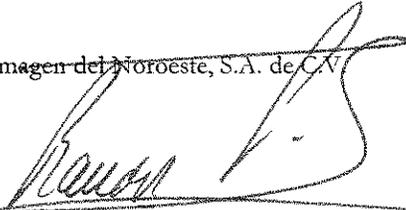
1. El Concesionario de Televisión Restringida Terrenal podrá a su elección retransmitir la señal radiodifundida que se encuentre en la misma zona de cobertura geográfica.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, a ese Instituto Federal de Telecomunicaciones, pedimos atentamente se sirva:

PRIMERO.- Tenerme por presentado en los términos del escrito de cuenta y por reconocida la personalidad con que me ostento.

SEGUNDO.- De conformidad con los comentarios expuestos realizar las modificaciones al Anteproyecto.

Teleimagen del Noroeste, S.A. de C.V.


Ramón Pérez Amador
Apoderado Legal